



## CONTRATO MENOR

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

#### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL TALLER TEÓRICO-PRÁCTICO SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, EN EL MARCO DEL PLAN MULTISECTORIAL 2025-2027**

##### **I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:**

La Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

##### **II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de transporte y traslado para la participación en el taller teórico-práctico sobre prevención de incendios forestales en el departamento de Junín, en el marco del plan multisectorial 2025-2027.

##### **III. FINALIDAD PÚBLICA:**

El propósito de este servicio es asegurar el transporte de los representantes de los distritos de nivel alto y muy alto del departamento de Junín. Al facilitar su asistencia, se busca fortalecer la colaboración entre el gobierno nacional y local, promoviendo una gestión integral del riesgo de incendios forestales. Procurando que los conocimientos adquiridos sean replicables y útiles en los distritos de origen de los participantes, garantizando así su preparación ante posibles emergencias. Así mismo, busca obtener información de los residentes lugareños, para identificar los mecanismos de comunicación ante sus autoridades locales para la toma de decisiones oportuna ante un desastre, contribuyendo así con la intervención del Sistema de Alertas Tempranas – SAT.

Este enfoque no solo optimiza la capacidad de respuesta ante emergencias, sino que también fomenta la cooperación interinstitucional. Además, el servicio contratado es fundamental para la implementación efectiva del Plan Multisectorial para la Prevención de Incendios Forestales 2025-2027, asegurando así una preparación adecuada en las comunidades más vulnerables.

##### **IV. META POI VINCULADO**

**Actividad:** 5006235 Generación de Información y Monitoreo de Incendios Forestales.

**Tarea** : AOI00150301657 Gestión y Soporte de Información de Incendios Forestales.

**Meta** : 0010

##### **V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde un servicio de transporte integral, con el fin de facilitar la asistencia del mayor número posible de participantes al curso de intercambio de conocimientos.

##### **VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Para la ejecución de servicio, el proveedor debe realizar las siguientes actividades:

**6.1. Coordinación y facilitación para la participación de los representantes propuestos por las Municipalidad distritales con riesgo alto y muy alto en peligro y emergencia ante la ocurrencia de incendios forestales del departamento de Junín, el cual serán contribuidos con la capacitación. El proveedor deberá brindar apoyo a los organizadores del evento.**

###### **6.1.1 Servicio de transporte y/o traslado**

- a) Coordinar y facilitar la llegada de los cincuenta (50) participantes al evento en la ciudad de Junín, asegurando el transporte de ida y vuelta a sus puntos de origen, e incluyendo todos los gastos necesarios.
- b) Realizar las gestiones y coordinaciones pertinentes para establecer los horarios, rutas y el peso de equipaje permitido para cada participante.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- c) El proveedor será responsable de cubrir los gastos correspondientes al traslado de cuarenta y siete (47) personas desde sus lugares de origen en los distritos de Junín hacia la ciudad de La Concepción, ubicada en el departamento de Junín. Asimismo, deberá gestionar el traslado de tres (03) personas desde su lugar de origen en Cusco (ya sea en el centro poblado, un distrito aledaño, un área de reserva o una asociación de vivienda) hasta la ciudad de La Concepción y viceversa.

<b>DIA 1 (29-07-2025): TRASLADO DE IDA</b>				
<b>TRASLADO AEREO DE 03 PERSONAS</b>				
Salida	Fecha	Destino	Fecha	Cantidad
Departamento de Cusco	29/07/2025	Departamento de Lima	29/07/2025	03 Personas
Departamento de Lima	29/07/2025	Departamento de Junín (Jauja)	29/07/2025	03 Personas
<b>TOTAL</b>				<b>03 personas</b>
<b>TRASLADO TERRESTRE DE 03 PERSONAS</b>				
Salida	Fecha	Destino	Fecha	Cantidad
Aeropuerto de Jauja	29/07/2025	Ciudad de la Concepción	29/07/2025	03 Personas
				<b>03 personas</b>
<b>TRASLADO TERRESTRE DE 26 PERSONAS</b>				
Origen	Fecha	Destino	Fecha	Cantidad
Distrito de Monobamba	29/07/2025	Ciudad de la Concepción	29/07/2025	07 Personas
Distrito de Andamarca				07 Personas
Distrito de Ulcumayo				06 Personas
Distrito de Canchayllo				06 Personas

\*Coordinar con los participantes que se trasladan en aéreo y terrestre, ya que cada distrito tiene distinto horario de salida desde su origen.  
\* Traslado terrestre: Aprox. 05 hs, 07 hs, 04hs, 04 hs, respectivamente.  
\* Traslado aéreo: El proveedor deberá coordinar con los participantes respecto a los horarios de vuelo.  
\* Incluye refrigerio durante el trayecto terrestre.

<b>DIA 2 (30-07-2025): TRASLADO IDA Y VUELTA</b>				
<b>TRASLADO TERRESTRE DE 50 PERSONAS - IDA</b>				
Origen	Fecha	Destino	Fecha	Cantidad
Distrito de Comas	30/07/2025	JUNÍN – SEDE ATFFS Sierra Central, Jirón Libertadores s/n esquina con la Av. Ricardo Palma, Distrito de Concepción.	30/07/2025	03 Personas
Distrito de Huasahuasi				06 Personas
Distrito Concepción				12 Personas
Hospedaje donde se alojan los participantes de los Distritos de: Monamarca, Andamarca, Ulcumayo, Canchayllo, y representantes de Cusco)				29 Personas





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

TRASLADO TERRESTRE DE 48 PERSONAS - VUELTA				
Origen	Fecha	Destino	Fecha	Cantidad
JUNÍN – SEDE ATFFS Sierra Central, Jirón Libertadores s/n esquina con la Av. Ricardo Palma, Distrito de Concepción.	30/07/2025	Hospedaje donde se alojarán los palpitanes de los Distritos de: Monamarca, Andamarca, Ulcumayo, Canchayllo, representantes de Cusco, Comas, Huasahuasi y Canchayllo.	30/07/2025	36 Personas
		Distrito Concepción		12 Personas

DIA 3 (31-07-2025): TRASLADO IDA Y VUELTA DE 48 PERSONAS				
Origen	Fecha	Destino	Fecha	Cantidad
Hospedaje donde se alojarán los palpitanes de los Distritos de: Monamarca, Andamarca, Ulcumayo, Canchayllo, representantes de Cusco, Comas, Huasahuasi y Canchayllo.	31/07/2025	JUNÍN – SEDE ATFFS Sierra Central, Jirón Libertadores s/n esquina con la Av. Ricardo Palma, Distrito de Concepción.	31/07/2025	36 Personas
				Distrito Concepción

DIA 4 (01/08-2025): TRASLADO IDA Y VUELTA				
TRASLADO TERRESTRE DE 48 PERSONAS (Ida: Mañana)				
Origen	Fecha	Destino	fecha	Cantidad
Hospedaje donde se alojarán los palpitanes de los Distritos de: Monamarca, Andamarca, Ulcumayo, Canchayllo, representantes de Cusco, Comas, Huasahuasi y Canchayllo.	1/08/2025	JUNÍN – SEDE ATFFS Sierra Central, Jirón Libertadores s/n esquina con la Av. Ricardo Palma, Distrito de Concepción.	1/08/2025	36 Personas
				Distrito Concepción

\*Salida del hospedaje: A las 07:00am





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

TRASLADO TERRESTRE DE 53 PERSONAS (Ida: Mañana - Retorno: Tarde)				
Origen	Fecha	Destino	fecha	Cantidad
IDA: JUNÍN – SEDE ATFFS Sierra Central, Jirón Libertadores s/n esquina con la Av. Ricardo Palma, Distrito de Concepción.	1/08/2025	<b>Lugar de Practica de Campo.</b> Sector Lasay (Dsitrito Concepción) Aprox. 30 minutos de distancia.	1/08/2025	53 Personas
REGRESO: <b>Lugar de Practica de Campo.</b> Sector Lasay (Distrito Concepción) Aprox. 30 minutos de distancia.	1/08/2025	Restaurante en la <b>Ciudad de Concepción</b> (Clausura).	1/08/2025	53 Personas

\*Salida: Antes de las 08:00am.

\*Regreso: Aprox. 02:00 pm

\*En este día, Tambien se adicionará el traslado de 03 profesionales de SERFOR.

TRASLADO TERRESTRE DE 50 PERSONAS (Retorno de los participantes: Tarde-Noche)				
Origen	Fecha	Destino	fecha	Cantidad
Restaurante en la <b>Ciudad de Concepción</b> (Clausura).	1/08/2025	Distrito de Comas	1/08/2025	03 Personas
		Distrito de Monobamba		07 Personas
		Distrito de Andamarca		07 Personas
		Distrito de Ulcumayo		06 Personas
		Distrito de Huasahuasi		06 Personas
		Distrito de Canchayllo		06 Personas
		Distrito Concepción		12 personas
		Ciudad de Jauja		03 Personas

\* Los participantes proceden a regresar a sus distritos de origen.

\* Incluye refrigerio durante el trayecto terrestre.

TRASLADO AÉREO DE 03 PERSONAS				
Salida	Fecha	Destino	Fecha	Cantidad
Departamento de Junín (Jauja)	1/08/2025	Departamento de Lima	1/08/2025	03 Personas
<b>TOTAL</b>				<b>03 personas</b>

\* Los participantes proceden a regresar a sus distritos de origen.

**DIA 5 (02/08-2025): TRASLADO IDA DE 03 PERSONAS**

TRASLADO AÉREO DE 03 PERSONAS				
Salida	Fecha	Destino	Fecha	Cantidad
Departamento de Lima	2/08/2025	Departamento de Cusco	2/08/2025	03 Personas
<b>TOTAL</b>				<b>03 personas</b>

\* Los participantes proceden a regresar a sus distritos de origen.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

**// Condiciones del servicio, para todos los casos:**

- El proveedor estará a cargo de comunicarse y de hacer seguimiento a las confirmaciones de los participantes, a fin de asegurar su traslado (coordinar horarios, peso de equipaje, etc).
- El personal deberá respetar y tomar en consideración las normas y reglas aplicadas por parte de la administración de los lugares del evento y del alojamiento donde estarán instaladas las personas, lugares donde arribarán los pasajeros.
- El proveedor del servicio es responsable de los actos de todo el personal que asigne para brindar el servicio, por lo que deberá regirse a la aplicación de los principios de integridad, moralidad, rectitud, honestidad y que no incurran en actos ilícitos de naturaleza alguna en el cumplimiento de sus labores.
- El proveedor deberá mantener la calidad del servicio durante todo el período de ejecución del mismo.
- El proveedor deberá coordinar de manera permanente con la DGIOFFS las acciones y actividades pertinentes para el logro exitoso del de la asistencia de los participantes.

**Nota:** El servicio será realizado **A Todo Costo**, es decir los gastos que se generen por el desplazamiento, TUUA, alimentos según la ruta del participante, impuestos, entre otros gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán asumidos por el proveedor.

**VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

N/A.

**VIII. SEGUROS**

El contratista asume toda responsabilidad y asegura que los transportes cuenten con toda la documentación exigibles por ley referente a las pólizas de accidentes y seguro contra todo riesgo vigentes durante el periodo de prestación del servicio, a fin de garantizar la seguridad de los pasajeros y en cumplimiento del objetivo de la contratación.

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS**

N/A.

**X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Persona jurídica y/o persona natural con negocio.
- Experiencia de haber realizado al menos tres (03) servicios de transporte y/o traslado de personas y/o organizador y/o producción de eventos y/o similares al objeto de la contratación en el sector público o privado.
- No estar impedido para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema que acredite el abono.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

**Lugar:** El servicio de traslado se realizarán desde los lugares de salida de las ciudades de Junín y Cusco mencionados en el numeral VI y viceversa.

**Plazo:** El servicio se contabilizará a partir de la notificación de la orden de servicio, hasta 02 de agosto del 2025 con el transporte y traslado final del último participante.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

**Nota:** En caso de presentarse cambios en horario, fecha del evento o cambio de la locación del evento (Dentro del departamento de Junín, distrito de la Concepción), será comunicado con anticipación por parte del área usuaria.

## **XII. ENTREGABLES:**

Los entregables deberán ser entregados a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2462 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/> , de la siguiente manera:

**Entregable:** El proveedor tendrá un plazo máximo de hasta diez (10) días calendarios después de haber finalizado el servicio, para hacer la entrega de un (01) informe final donde se debe evidenciar la ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral VI del presente documento.

## **XIII. CONFORMIDAD:**

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

## **XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se efectuará en una armada, luego de realizada la conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago emitido al crédito.
- Términos de Referencia.
- Orden de Servicio.
- Notificación de Orden de Servicio.

## **XV. CONFIDENCIALIDAD:**

El persona natural o jurídica deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros.

## **XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS:**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su incumplimiento será pasible de aplicar el artículo 10 de la referida Ley.

## **XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

## **XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una





conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, personas públicas, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

#### XX. OTRAS PENALIDADES.

No corresponde.

#### XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreveniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

#### XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**Nota Importante:** En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.



### XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### XXIV. GESTIÓN DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación:

### XXV. GARANTÍA

**Nota Importante:** De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.